

Num. Expediente: 6/2025/CONV

CONVOCATORIA PÚBLICA 2025 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE Y CATEGORÍAS SUPERIORES, CON LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA, CESIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL EN LA DISCIPLINA DE PIRAGUISMO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.

1. Objeto.

La concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro y Sociedades Anónimas Deportivas para la participación en cualquier modalidad deportiva **de temporada, en referencia al deporte base y/o categorías superiores, y dentro de esta línea de ayuda (categorías superiores) tiene un apartado especial la participación en competiciones nacionales oficiales de élite, en categoría absoluta**, que se realice entre septiembre 2024 y agosto del 2025.

La participación estará dirigida a la práctica deportiva de alumnos-as de Educación Primaria y Secundaria para el bloque de deporte base, y sin límite de edad para las categorías superiores.

Sólo se subvencionarán aquellas participaciones cuyo contenido contribuya al cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos establecidos:

- Apoyar la participación de Clubes deportivos, S.A.D., Asociaciones deportivas y Entidades titulares de clubes filiales sin ánimo de lucro, en cualquier tipo de actividad deportiva, siempre y cuando, tengan su domicilio social en Tudela o desarrollen su actividad en esta localidad, y se encuentren legalmente constituidas y registradas.
- Apoyar el deporte y su fomento a través de entidades deportivas, con el objeto de facilitar la práctica deportiva a toda la población de Tudela.
- Apoyar la práctica deportiva en personas con discapacidad psíquica o física.
- Fomentar el compañerismo, el trabajo en equipo, el respeto y el conocimiento de las disciplinas deportivas.
- Fomentar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar el afianzamiento de entidades deportivas ya existentes o el nacimiento de nuevas que ofrezcan la posibilidad de practicar deportes mayoritarios y minoritarios.

Dentro de categorías superiores, la participación en competiciones nacionales oficiales de élite, en categoría absoluta deberá de cumplir:

La promoción del nombre e imagen de Tudela fuera de la Comunidad Foral.

Que sean ligas regulares oficiales de ámbito estatal, reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, que son participadas por equipos de al menos 4 deportistas y organizados por las correspondientes Federaciones Deportivas en la máxima categoría de un deporte.

Estas ligas tendrán una denominación federativa concreta, seguirán un calendario oficial preestablecido, de al menos 3 jornadas en deportes individuales y 7 en deportes colectivos, celebrados en diferentes días. Asimismo, desde estas Ligas será posible ascender o descender a otra liga, en función del rendimiento deportivo.

No serán objeto de subvención en este apartado:

- a) La participación en competiciones de fase de ascenso, fase sector, fase final o promoción de categoría de un deporte.

b) La participación en competiciones interautonómicas, regionales/autonómicas, y locales, aunque sean del máximo nivel en un determinado deporte.

c) La participación en deportes no reconocidos expresamente como oficiales por los organismos públicos competentes aunque sean del máximo nivel.

d) La participación en competiciones internacionales.

e) La participación como deportistas individuales - no como integrantes de equipo dentro de un club-en cualquier competición oficial o no oficial.

Se entiende como categoría absoluta al rango de edades de la categoría "senior" de acuerdo con la propia Reglamentación Federativa oficial en cada deporte, así como al número, generalmente, limitado y reducido de deportistas que, procedentes de otras categorías inferiores o superiores a la "senior", de acuerdo con la Reglamentación Federativa Oficial de cada deporte, puedan participar para completar equipos de categoría "senior" en una determinada temporada.

La línea de subvención incluye la **cesión de uso de diversos materiales de propiedad municipal en la disciplina de piragüismo:**

MATERIAL	UDS.	ESTADO	VALORACIÓN
Piragua Wild River k1	3	Aceptable	24 €/Ud.
Piragua modelo philo k1	4	Aceptable	24 €/Ud.
Piragua k1 de iniciación	9	Aceptable	24 €/Ud.
Piragua modelo Sevilla 70 k1	1	Aceptable	24 €/Ud.
Piragua modelo Sevilla 80 k1	1	Aceptable	24 €/Ud.
Piraguas k2	2	Aceptable	24 €/Ud.
Chalecos salvavidas	15	Aceptable	2,50 €/ud
Palas fibra carbono	6	Aceptable	2,50 €/ud

Las condiciones de cesión que se establecen son las siguientes:

- La cesión de uso del material se realiza por un curso deportivo, fijándose la fecha y el lugar de entrega al beneficiario y de devolución al Ayuntamiento en el correspondiente acuerdo municipal de cesión. El reparto del material se realizará teniendo en cuenta, proporcionalmente, el número de participantes en edad escolar (Primaria y Secundaria) en la temporada inmediatamente anterior.

- Los materiales se ceden en las condiciones en las que se encuentran actualmente y quienes los reciban adquieren el compromiso de su depósito en lugar adecuado, de reparación si sufren algún desperfecto y correcto mantenimiento durante el plazo de cesión.

- Los materiales cedidos se devolverán en las mismas condiciones de uso y de mantenimiento que se reciben, aceptándose por el Ayuntamiento el desgaste lógico correspondiente a su uso normal.

- Cualquier gasto de reparación o mantenimiento que tenga que asumir el Ayuntamiento una vez devueltos los bienes y que hubiera correspondido al beneficiario, se repercutirá al interesado previa tramitación del expediente que corresponda.
- Los materiales se destinarán, exclusivamente, al destino para el que son cedidos el cual queda establecido en las presentes bases.
- El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones supondrá la reversión de forma inmediata al Ayuntamiento de los materiales cedidos y la imposibilidad de volver a solicitar su cesión de uso por parte del beneficiario en futuras convocatorias.

La cesión de la **explotación publicitaria a Asociaciones sin ánimo de lucro y Sociedades Anónimas Deportivas** en las diferentes instalaciones municipales, gestionadas directamente por el Ayuntamiento, a los clubes o entidades que participen en cualquier modalidad deportiva de temporada, entre el mes de septiembre de 2024 y agosto del 2025.

Para la Convocatoria 2025, se establecen los siguientes espacios susceptibles de aprovechamiento para espacio publicitario y que sirva como fuente de ingresos para los clubes deportivos de la Ciudad, concediéndose como máximo 25 vallas de aproximadamente 3x 1 metro a cada entidad o club:

- Vallado perimetral de los dos campos de fútbol de "Santa Quiteria".
- Vallado perimetral de los campos de fútbol del Centro Deportivo Municipal "Clara Campoamor", concretamente los campos "Javier Melero" y "Luis Asarta".
- Complejo Deportivo Municipal Ciudad de Tudela, pista parquet:
 - o el vallado perimetral de la pista (27 espacios publicitarios).
 - o la red protectora detrás de las porterías, siempre y cuando no dificulte la visibilidad del público y sólo durante la celebración de partidos.
 - o la totalidad de la superficie de juego (40x20 metros) más un metro de banda alrededor de la misma, para colocación de 20 carteles de publicidad a excepción del círculo central, en el que deberá permanecer el escudo de Tudela y la inserción "Tudela".
 - o La pared de los fondos en su extensión de 20 metros bajo la lona existente con 7 espacios publicitarios en cada fondo.
- Complejo Deportivo Municipal "Ciudad de Tudela", -Frontón:-
 - o la zona ubicada en el frontis "bajo chapa" de un metro de altura, si bien en esta zona la publicidad que se coloque será en soporte y color adecuado para la práctica de deporte y cumpliendo la normativa federativa al respecto sobre esta zona de juego.
 - o sobre la red protectora de la contracancha en la zona donde está ubicado el marcador electrónico.
- Estadio "Nelson Mandela" el vallado perimetral de la pista de atletismo
- Patinódromo Municipal el vallado perimetral interior de la pista de hockey así como el vallado perimetral interior del anillo de velocidad.
- Complejo Municipal Ribotas. El vallado perimetral lateral (no los fondos) de ambas pistas de tenis en la zona de vallado que no dispone actualmente de lona ocultación. 6 espacios publicitarios por pista de 3x1 metro

Sólo se subvencionarán aquellas participaciones cuyo contenido contribuya al cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos establecidos:

- Apoyar la participación de clubes deportivos, SAD, Asociaciones Deportivas y Entidades titulares de clubes y filiales, en cualquier tipo de actividad deportiva, siempre y cuando, tengan su domicilio social en Tudela o desarrollen su actividad en esta localidad, y se encuentren legalmente constituidas y registradas.
- Apoyar el deporte y su fomento a través de entidades deportivas de la ciudad, con el objeto de facilitar la práctica deportiva a toda la población de Tudela.
- Apoyar la práctica deportiva en personas con discapacidad psíquica o física.
- Fomentar el compañerismo, el trabajo en equipo, el respeto y el conocimiento de las disciplinas deportivas.
- Fomentar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar el afianzamiento de los clubes ya existentes o el nacimiento de nuevos clubes que ofrezcan la posibilidad de practicar deportes mayoritarios y minoritarios.

Se establecen las siguientes condiciones de cesión de uso de los espacios publicitarios:

- Sólo se cederá la explotación publicitaria a aquellos clubes que habitualmente entrenen y/o compitan, durante la temporada deportiva en dicha instalación deportiva.
- A cada entidad deportiva que lo solicite se le cederán el mayor número de espacios posibles, en base a criterios de igualdad entre todas las peticiones.
- La publicidad será contratada y explotada directamente por el cesionario, para lo cual deberán cumplir la legislación vigente sobre explotación de publicidad, publicidad en instalaciones deportivas y las normas de seguridad, en la colocación, sujeción, etc. de las mismas.
- Deberán darse de alta en el epígrafe 844 del Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Tudela con carácter anual y con carácter previo a la instalación de la publicidad.
- La cesión de los espacios se realizará para una temporada deportiva, debiendo proceder el cesionario a retirar los paneles publicitarios en el plazo de un mes desde la finalización de la temporada.
- Durante el tiempo de cesión, los espacios estarán ocupados por la publicidad que cada entidad contrate. Los espacios cedidos y que no se ocupen con publicidad deberán permanecer vacíos.
- Los cesionarios no podrán emplear un espacio publicitario diferente al cedido, ni quitar o tapar las vallas publicitarias cedidas a otras entidades, a excepción de lo establecido en el párrafo siguiente.
- Con independencia del reparto de espacios que el Ayuntamiento acuerde conforme a las presentes bases, los beneficiarios de cada instalación podrán usar la totalidad del espacio disponible para publicidad durante sus competiciones oficiales y durante el desarrollo de cualquier actividad organizada por los mismos. En este caso, deberán garantizar que los carteles publicitarios de los otros beneficiarios no sufren ninguna merma y dejarlos en el mismo estado que los encontraron. Asimismo, deberán montarse como máximo dos horas antes del inicio de la competición o actividad y desmontarse como máximo en las dos horas siguientes a su finalización.
- El Ayuntamiento garantiza que los espacios en que se permita la instalación de este tipo de publicidad, se encuentra en perfecto estado de conservación, especialmente, en cuanto a sus anclajes y a la solidez de su estructura.

- El cuidado, mantenimiento y conservación de la publicidad que coloque cada entidad deportiva correrá a su cargo durante toda la vigencia de la cesión, debiendo atender cualquier requerimiento municipal en cuanto a su estado de conservación, colocación, etc.
- Los cesionarios deberán constituir, individualmente, una fianza en Tesorería Municipal por importe de 150 euros, que responderá de posibles reparaciones que deba realizar el Ayuntamiento, en el caso de que las entidades no cumplan con sus obligaciones de cuidado, mantenimiento y conservación.
- Si las mencionadas fianzas resultaran agotadas, los cesionarios estarán obligados a reponerla en su totalidad en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación municipal. En caso de incumplimiento por parte de los interesados de lo establecido en cuanto a la constitución inicial de la garantía o a su reposición, se entenderá finalizada esta cesión y el Ayuntamiento procederá a retirar la publicidad de los paneles.

Dentro de los gastos a presentar por los peticionarios, indicar que no se contemplarán los siguientes gastos:

- Los derivados del pago a jugadores-deportistas y/o entrenadores, que carezcan del correspondiente contrato legal de trabajo y de su correspondiente alta en la Seguridad Social.
- Los de funcionamiento corriente (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.).
- Los no imputables directamente a la promoción del deporte.

2. Requisitos de los beneficiarios.

Las Asociaciones sin ánimo de lucro y Sociedades Anónimas Deportivas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar registrado, en su caso, como asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Tudela.
- Estar legalmente constituidos en la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener el domicilio social y fiscal en Tudela.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tudela, con la Junta Municipal de Aguas y con la EPEL Tudela Cultura.

3. Requisitos de la actividad objeto de ayuda.

- Que sean de carácter deportivo y que tengan relación con los objetivos marcados en la presente Convocatoria.
- Que sean derivadas de entrenamientos y/o competiciones oficiales o de esparcimiento de temporada realizados por entidades deportivas en sus diferentes categorías, y que las mismas se hayan realizado entre septiembre de 2024 y agosto del 2025.
- Que tengan un interés social.
- Que no estén incluidas en otros programas de financiación del Ayuntamiento de Tudela.
- Que estén abiertas a todos los ciudadanos-as.

4. Importe de las ayudas.

La convocatoria anual de subvenciones que se apruebe a través de la Junta de Gobierno Local, conlleva un gasto máximo de 140.000€ que se corresponde con:

- Para la línea de subvención destinada al **fomento del deporte** base 72.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3400.48204 "Subvenciones Entidades Deportes".

Se fija en 15.000 €, las cantidades máximas podrán percibir los/as beneficiarios/as de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento del deporte base, en la temporada 2024-2025 en Tudela durante el año 2025.

- Respecto a la línea de subvención de **categorías superiores** se aprueba un gasto máximo de 68.000€ (siendo 40.000 € para la participación en competiciones nacionales oficiales de élite) con cargo a la aplicación presupuestaria 3400.48204 "Subvenciones Entidades Deportes".

Se fija en 9.500 €, la cantidad máxima que podrán percibir los/as beneficiarios/as de la convocatoria pública de subvenciones para categorías superiores en la temporada 2024-2025, con excepción de aquellas que sean por la participación en competiciones nacionales oficiales de élite.

5. Convocatoria, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela, por la persona que tenga la representación suficiente para formular la petición y declare bajo su responsabilidad dicha representación.

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido por la Junta de Gobierno Local en el acuerdo de aprobación de la convocatoria 2025, **siendo este a partir del día siguiente a la publicación en el BON y disponiendo de 45 días naturales.**

Asimismo, para las solicitudes de cesión de uso del material o espacios publicitarios los plazos son los mismos, es decir a partir del día siguiente a la publicación en el BON y disponiendo de 45 días naturales.

Se inadmitirán todas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente Convocatoria.

6. Documentación a presentar.

La documentación a presentar con la solicitud de subvención será escaneada de la original o documento electrónico. Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación entregada cumple con lo exigido en la presente convocatoria.

De no ser así, se concederá a los solicitantes un plazo máximo de 10 días de subsanación y mejora de la solicitud, a partir del día siguiente a la notificación, la cual se realizará vía comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es). La dirección de correo en la que avisará de la notificación será la que aparezca en la solicitud) para que subsane la falta o acompañe los documentos. En el caso de que no lo hubiera hecho una vez transcurrido este plazo, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará su solicitud previo acuerdo municipal.

Documentación requerida:

- El impreso **Anexo II** en el supuesto de petición de ayudas, en referencia al **deporte base**, para la participación en cualquier tipo de actividad deportiva de temporada. Se deberá de adjuntar a este anexo la relación de deportistas que representan al club o entidad deportiva solicitante, indicando en que categoría y competición están participando, sexo o genero del deportista, y adjuntando los calendarios oficiales de competición, así como documento emitido por la Federación correspondiente en que se recoja el nº de licencias federativas por categoría tramitadas, para poder aplicar el baremo establecido recogido en el artículo 7 de la presente convocatoria.

- El impreso **Anexo III** en el supuesto de petición de ayudas, en referencia al deporte **para las categorías superiores**, para la participación en cualquier tipo de actividad deportiva de temporada. Se deberá de adjuntar a este anexo la relación de deportistas que representan al

club o entidad deportiva solicitante, indicando en que categoría y competición están participando, sexo o genero del deportista, y adjuntando copias de los calendarios oficiales de competición, así como documento emitido por la Federación correspondiente en que se recoja el nº de licencias federativas por categoría tramitadas, para poder aplicar el baremo establecido recogido en el artículo 7 de la presente convocatoria.

- El impreso **Anexo IV** en el supuesto de petición de ayudas para la participación en **competiciones nacionales oficiales de élite, en categoría absoluta**. Se deberá adjuntar a este anexo un certificado emitido por la Federación Española correspondiente, en el que se recoja en qué categoría y competición están participando, adjuntando los calendarios oficiales de competición, para poder aplicar el baremo establecido recogido en el artículo 7 de la presente convocatoria.
- Documentación original acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación solicitante, así como de su domiciliación social y fiscal en Tudela.
- Documentación del poder del representante acreditando la capacidad para pedir la subvención, así como su documento de identificación de la identidad.
- Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Tudela comprobará de oficio que las Entidades deportivas o personas solicitantes de subvenciones con arreglo a estas bases están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, con la Junta Municipal de Aguas y con la EPEL "Tudela Cultura". También comprobará de oficio, si corresponde, su inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Tudela.

No será necesario que presenten la documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación ni el poder del representante ni su documento de identificación de la identidad, aquellas entidades que la hayan presentado en anteriores convocatorias, debiendo en este caso el representante de la entidad presentar **declaración jurada Anexo V** para acreditar que no ha habido modificaciones en los estatutos y en la representación de la entidad, sin perjuicio de la obligación de la entidad, a través de sus representantes legales, de comunicar y acreditar toda modificación en los fines y equipo directivo de la entidad que se produzca con posterioridad a la presentación de la solicitud.

En su caso, solicitud conforme a los **Anexos VI o VII** en las que se incluirá el material que se solicita en cesión de uso o la petición de espacios publicitarios.

Además, se podrá aportar cualquier otra documentación relacionada con las actividades desarrolladas que sea considerada de interés por el club o entidad deportiva y/o por el Ayuntamiento de Tudela.

7. Comisión y criterios de valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por el /la Concejal/a de Deportes, Técnico/a de Grado Medio del Área en que este integrado el Centro de Gestión de Deportes, el Director/a de dicha área y el Técnico-Coordenador de Deportes. Esta Comisión de Valoración emitirá un informe-propuesta de reparto de subvenciones, el cual se elevará a la Comisión informativa del Área, en la que esté integrado el centro de gestión de Deportes, la cual propondrá la resolución de la concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela.

Los criterios de valoración de las actividades presentadas y la determinación de la cuantía de la ayuda se establecerán con arreglo al siguiente baremo:

Con respecto a la **concesión de subvenciones, y a la cesión de uso de materiales de propiedad municipal**, para la participación en cualquier tipo de actividad deportiva, para el fomento del deporte base y/o categorías superiores, de temporada, se establecen los siguientes conceptos subvencionables y el siguiente baremo:

Conceptos subvencionables:

- Inscripción en la competición, licencias y otras cuotas federativas: Hasta el 15%.
- Gastos derivados de desplazamientos: Hasta el 10%.
- Gastos de alojamientos y manutención en desplazamientos: Hasta el 10 %.
- Material fungible y equipamiento deportivo: Hasta el 10%.
- Contratación de monitores/entrenadores: Hasta el 15%.
- Uso de instalaciones deportivas municipales: Hasta el 100 %.
- Uso del Servicio de Medicina Deportiva Municipal para reconocimientos médicos, tratamiento de lesiones, etc.: Hasta el 100 %

Baremo:

- a) Nº de licencias federativas y/o de participantes: por cada benjamín o menor (5 punto), alevín (10 puntos), infantil (15 puntos), cadete (20 puntos) y junior/juvenil (35 puntos), senior/aficionado-a (45 puntos) y veteranos-as (50 puntos).
- b) Por actividades de carácter federado: por cada equipo en deportes colectivos o por cada 6 deportistas en deporte individual, si es de categoría Nacional (75 puntos), interautonómica (25 puntos), autonómica (15 puntos) y comarcal o local (5 puntos).
- c) El uso de instalaciones deportivas municipales (por cada hora de utilización o encuentro 1,2 puntos).
- d) La realización de reconocimientos médicos para los deportistas empleando para ello el Servicio de Medicina Deportiva Municipal (5 puntos por reconocimiento).
- e) Del presupuesto de gastos, los conceptos subvencionables del 1 al 5 recogidos en el Anexo II, a razón de 8 puntos por cada 1.000 euros.

Índice corrector:

Se establece el siguiente índice corrector con el fin de potenciar el deporte femenino y los deportes minoritarios e individuales, así como la categoría de la competición en la que se participa. Se considerará:

- IC = 0,80 entidades o clubes deportivos que no participen en ningún tipo de competición deportiva si bien sí que desarrollan sesiones de entrenamiento y con ello contribuyen a la formación deportiva de los participantes.
- IC = 1,10 entidades o clubes deportivos que entre sus estatutos se encuentren potenciar más de una disciplina deportiva o deporte, además de desarrollar sesiones de entrenamiento y participar en cualquier tipo de competición deportiva.
- IC = 1,20 entidades o clubes deportivos que promuevan el deporte colectivo, además de desarrollar sesiones de entrenamiento y participar en cualquier tipo de competición deportiva.
- IC = 1,50 entidades o clubes deportivos que promuevan el deporte individual, además de desarrollar sesiones de entrenamiento y participar en cualquier tipo de competición deportiva.

- IC = 1,60 entidades o clubes deportivos que cuenten con un 30 % de sus deportistas del sexo femenino, además de desarrollar sesiones de entrenamiento y participar en cualquier tipo de competición deportiva.

Valor del punto:

El valor del punto se obtendrá al dividir la consignación económica disponible para cada convocatoria entre la suma de puntos totales de todas las solicitudes admitidas, una vez aplicado el índice corrector.

Fórmula aplicable:

La formula a aplicar será la siguiente: $(A+B+C+D+E) \times IC \times VP$, siendo:

- A = número de licencias.
- B = por actividad.
- C = uso instalaciones
- D = reconocimientos médicos.
- E = Presupuesto del gasto
- IC = índice corrector de la modalidad deportiva.
- VP = valor del punto.

Con respecto a la concesión de subvenciones, para la participación en **competiciones nacionales oficiales de élite, en categoría absoluta**.

Conceptos subvencionables:

- Inscripción en la competición, licencias y otras cuotas federativas: Modalidad masculina hasta 40 % y femenina hasta 50 %.
- Gastos derivados de desplazamientos, alojamiento y manutención: Modalidad masculina hasta 15 % y femenina hasta 20 %
- Material fungible y equipamiento deportivo: Modalidad masculina hasta 40 % y femenina hasta 50 %.
- Gestión y administración de la entidad deportiva, y compensaciones económicas a personal técnico(entrenadores-as, delegados-as y fisioterapeuta si lo hubiere) y jugadores: Modalidad masculina hasta 15 % y femenina hasta 20 %
- Uso de instalaciones deportivas municipales: Hasta el 100 %.
- Uso del Servicio de Medicina Deportiva Municipal para reconocimientos médicos, tratamiento de lesiones, etc.: Hasta el 100 %

Baremo:

- a) Nº de licencias federativas y/o de participantes: por cada licencia 150 puntos.
- b) Por actividades de carácter federado: por cada equipo en deportes colectivos o por cada 4 deportistas en deporte individual 100 puntos.
- c) El uso de instalaciones deportivas municipales (por cada hora de utilización o encuentro 1,2 puntos).
- d) La realización de reconocimientos médicos para los deportistas empleando para ello el Servicio de Medicina Deportiva Municipal (5 puntos por reconocimiento).

e) Del presupuesto de gastos, los conceptos subvencionables del 1 al 5 recogidos en el Anexo IV, a razón de 8 puntos por cada 1.000 euros.

Índice corrector:

Se establece el siguiente índice corrector con el fin de potenciar el deporte femenino y los deportes minoritarios e individuales, así como la categoría de la competición en la que se participa. Se considerará:

- IC = 1,00 entidades o clubes deportivos que promuevan el deporte colectivo.
- IC = 1,20 entidades o clubes deportivos que promuevan el deporte individual.
- IC = 1,40 entidades o clubes deportivos que cuenten en esta línea con un 30 % de sus deportistas del sexo femenino.

Valor del punto:

El valor del punto se obtendrá al dividir la consignación económica disponible para cada convocatoria entre la suma de puntos totales de todas las solicitudes admitidas, una vez aplicado el índice corrector.

Fórmula aplicable:

La formula a aplicar será la siguiente: $(A+B+C+D+E) \times IC \times VP$, siendo:

- A = número de licencias.
- B = por actividad.
- C = uso instalaciones
- D = reconocimientos médicos.
- E= Presupuesto del gasto
- IC = índice corrector de la modalidad deportiva.
- VP = valor del punto.

Las cantidades a otorgar se fijarán en función de los puntos obtenidos y con el tope máximo que determine la aplicación de los conceptos subvencionables y la disponibilidad presupuestaria de cada convocatoria anual.

La cesión de uso de los materiales y/o de los espacios publicitarios se realizará, asimismo, y en el caso de que haya más de una solicitud para el mismo material o espacio de publicidad, mediante un reparto proporcional entre las solicitudes presentadas.

8. Plazo de resolución del procedimiento.

La Comisión informativa del Área en la que está integrada la unidad administrativa de Deportes realizará la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela. Asimismo, cualquier modificación o ajuste posterior será también propuesto por la Comisión Informativa a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión de Valoración al respecto.

En el acuerdo municipal de concesión figuraran los fines, el importe y la forma de abono de la subvención, así como el reparto del material cedido y del vallado perimetral de publicidad.

Se efectuará según lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto un primer pago del 75 % de la cantidad o ayuda concedida, sin la necesidad de constituir garantía.

En el caso de solicitudes de subvención por la participación en cualquier tipo de actividad deportiva relacionada con el deporte base y/o categorías superiores de temporada, que haya

finalizado o acontecimientos, espectáculos y/o eventos deportivos puntuales en Tudela, ya celebrados, se realizará un único pago del 100% de la cantidad concedida, siempre y cuando se aporte la totalidad de documentación justificativa exigida en la base 10 en el momento de presentar la solicitud.

La liquidación final se efectuará una vez presentados por los beneficiarios los justificantes exigidos en la base 10, quedando condicionado al cumplimiento de los objetivos, programa y presupuesto presentados con la solicitud de subvención. Si al liquidar la subvención, la cantidad resultante fuese inferior al importe ya anticipado, el/la solicitante estará obligado al reintegro del exceso de la cantidad anticipada y a dicho importe se le aplicarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

En ningún caso la concesión de una subvención con cargo a un ejercicio económico determinado supondrá la adquisición de derechos para la concesión de subvenciones con cargo a ejercicios económicos posteriores. De la misma manera, si el interesado tiene pendiente de liquidación una subvención correspondiente a una convocatoria anterior, no podrá obtener subvención a través de esta convocatoria hasta que se haya realizado la liquidación pendiente.

9. Notificación a los interesados y recursos.

La notificación a los interesados de las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Obligaciones del beneficiario.

La siguiente documentación, si no se ha acompañado con la solicitud inicial, se deberá presentar en el registro general del Ayuntamiento y dirigida a la unidad administrativa de Deportes, en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción del acuerdo de concesión, tanto en actividades puntuales como de fomento del deporte base y/o categorías superiores.

En el caso, de las subvenciones por participación en actividades de temporada para el deporte base y/o categorías superiores **incluida la participación en competiciones nacionales oficiales de élite, en categoría absoluta** los beneficiarios deberán además aportar:

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS E INGRESOS

- Relación numerada y detallada de todas las facturas/justificantes de gastos abonados con motivo de la actividad subvencionada, según los criterios de valoración recogidos en la base 7 y solo en referencia a los conceptos subvencionados. Se adjunta modelo en **Anexo VIII**.
- Facturas/justificantes originales de los gastos, abonados por el solicitante, por un importe igual o superior a la subvención concedida, y que correspondan y certifiquen la relación de facturas solicitadas en el párrafo anterior. En la factura constará el número que corresponde a la misma en la relación presentada, adjuntándose en cada caso los justificantes de pago de las mismas, que podrán ser: justificantes bancarios, facturas con el cuño de "pagado" firmadas y selladas por el proveedor, ticket de compra adjunta a la factura, o cualquier otro documento que acredite el pago de la correspondiente factura o justificante de gasto.

Los beneficiarios vendrán obligados a justificar ante este Ayuntamiento, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad o adopción del comportamiento subvencionado,

permitiendo las comprobaciones oportunas, si se considerase preciso, por los servicios municipales.

Acatar las actuaciones de comprobación y de control financiero en relación con las ayudas concedidas por los Servicios Municipales.

En los programas, carteles y demás medios de propaganda impresa de la actividad subvencionada figurará necesariamente y con carácter destacado el logotipo oficial del Ayuntamiento de Tudela, sin cargo alguno por este concepto. El incumplimiento de este requisito conllevará la reducción de la subvención en el porcentaje establecido en la base 12.

Obligación de portar el escudo o la imagen corporativa de Tudela (a elección del Ayuntamiento) en las equipaciones de juego o de competición:

- El escudo o la imagen figurará en la parte posterior del cuello de la camiseta de juego o competición serigrafiado en su parte central.
- Esta obligación se hará extensible a las camisetas de juego o competición de todos los equipos o deportistas de la entidad deportiva con independencia de la edad o la categoría en la que participen en la actividad de temporada.

Comunicar a Deportes del Ayuntamiento de Tudela, la obtención de otras subvenciones o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, personas o entidades. Si no cuenta con ellas, deberá de presentar una declaración jurada exponiendo la no obtención de ayudas y subvenciones **Anexo IX**.

11. Obligaciones de la administración concedente.

Comprobar la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones bajo los cuales se ha concedido la ayuda, y los ingresos y gastos que la realización de la actuación haya supuesto

La justificación presentada por el beneficiario de la subvención deberá ir acompañada de un informe de valoración suscrito por la Comisión de Valoración indicada en la base 7.

Para la notificación de actos y envíos de subsanaciones, así como la comunicación entre Ayuntamiento y clubes o entidades deportivas que se hayan acogido a la presente Convocatoria, se aceptará la notificación a través de comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es).

12. Modificación de la resolución de concesión de ayudas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones, personas o entes públicos o privados no notificadas con anterioridad, dará lugar a la modificación del acuerdo de concesión.

Asimismo, se reducirá la subvención cuando los gastos justificados hayan sido inferiores a los subvencionados.

También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Actividades programadas que no se hayan realizado. En este caso, el beneficiario deberá reintegrar en Tesorería del Ayuntamiento el anticipo que hubiese cobrado, como máximo, el día siguiente al que debía haber tenido lugar. De no hacerlo, se incoará el expediente oportuno y se liquidarán intereses.

- b) Presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido. Lo que conllevará la anulación de la subvención concedida y la devolución del 75 % liquidado de la ayuda, además de la mencionada reclamación de intereses.
- c) Cambios en las actividades subvencionadas que no hayan sido autorizados por el Ayuntamiento.
- d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- e) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello por causas imputables al beneficiario.
- f) Incumplimiento de la obligación de justificar el destino de los fondos percibidos.
- g) Concurrencia de subvenciones, salvo compatibilidad de las mismas.
- h) Superación del límite del coste de la actividad subvencionada obtenido por el beneficiario a través de subvenciones compatibles, y por la cuantía del exceso sobre dicho límite.
- i) Modificación o incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.
- j) Obstrucción o negativa en la obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación citadas en la presente base.

El incumplimiento de la obligación establecida en la base 10 (*"En los programas, carteles y demás medios de propaganda impresa de la actividad subvencionada figurará necesariamente y con carácter destacado el logotipo oficial del Ayuntamiento de Tudela, sin cargo alguno por este concepto"*) dará lugar a una reducción en el importe de la subvención del 25% del total y del 30 % en el caso de incumplir lo recogido en la base 10 (*"Obligación de portar el escudo o la imagen corporativa de Tudela (a elección del Ayuntamiento) en las equipaciones de juego de juego o de competición..."*) siendo ambos porcentajes acumulables.

La resolución del reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente, previa instrucción de expediente con arreglo a la legislación general aplicable. Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y será de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la normativa vigente de recaudación.

No podrán concederse auxilios económicos a las entidades que se hallen incursos en procedimiento de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con la entidad local, Junta Municipal de Aguas y EPEL Tudela Cultura hasta que dichas deudas sean efectivamente satisfechas y saldadas.

No obstante, el Ayuntamiento de Tudela podrá de oficio proceder a saldar las deudas pendientes de cobro de los beneficiarios de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones con las cantidades adeudadas.

13. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se regirán por lo establecido en la Disposición Transitoria segunda, punto 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título IV de dicha Ley y en el Reglamento de desarrollo de la mencionada ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tudela del ejercicio correspondiente.

14. Normativa reguladora de subvenciones.

Estas subvenciones se rigen, además de por las presentes bases, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo, Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Tudela publicada en el BON un. 175, de fecha 11 de septiembre de 2017, Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio correspondiente y por el resto de legislación concordante.

15. Recursos.

Contra esta convocatoria y contra los acuerdos que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse alguno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación.

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación.

-Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la notificación.

ANEXO II

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE, CON LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA.

«(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad*

CIF®

Modalidad deportiva*

Localidad*

Dirección*

Teléfono*

Correo electrónico*

Página web

2.- PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Apellidos, Nombre*

DNI/NIF/NIE*

Dirección*

Localidad*

Teléfono*

Correo electrónico*

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (marcar con ☒ donde corresponda)

Denominación*

Objetivos*

--

[illegible]

*Para deportes colectivos indicar el nº de equipos por sexo de cada categoría

** Benjamín o menor, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete (Si procede)

*** Local, Comarcal, Autonómica/JDN, Interautonómica, Nacional

Estos datos tienen que coincidir con el de certificado emitido por la correspondiente federación de la Temp. 24-25

Continúa al dorso

Nº Equipos*	Categoría **	Tipo de competición ***	Nº Licencias (Total)	Masculinas	Femeninas

* Para deportes colectivos indicar el nº de equipos por de sexo cada categoría

** Benjamín o menor, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete (Si procede)

*** Local o Comarcal, Autonómica/JDN, Interautonómica, Nacional

Estos datos tienen que coincidir con el certificado emitido por la correspondiente federación de la Temp. 24-25

4.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Presupuesto de Gastos en los conceptos subvencionables	
CONCEPTO	Cantidad (euros)
Inscripción en la competición, licencias y otras cuotas federativas	
Gastos derivados de desplazamientos	
Gastos de alojamientos y manutención en desplazamientos	
Material fungible y equipamiento deportivo	
Contratación de monitores/entrenadores	
Uso de Instalaciones Deportivas Municipales	
Uso del Servicio de Medicina Deportiva Municipal	
Total presupuesto de gastos subvencionables	

5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con ☒)

Documentación necesaria si desea otorgar representación

- ☐ 1.- Documento Firmado de Representación ó Autorización.
- ☐ 2.- Documento de Identidad del/de la Representante ó Autorizado/a.
- ☐ 3.- Documento de Identidad del Interesado/a.

Documentación requerida:

- ☐ 4.- Documentación original acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación solicitante, así como de su domiciliación social y fiscal en Tudela.
- ☐ 5.- Documentación del poder del representante acreditando la capacidad para pedir la subvención, así como su documento de identificación de la identidad.
- ☐ 6.- Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Foral.
- ☐ 7.- Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ 8.- Declaración Responsable respecto modificación estatutaria y representación de la entidad. (Anexo V)
- ☐ 9.- Documentación necesaria para aplicar los criterios de valoración.
- ☐ 10.- Certificado emitido por la Federación deportiva correspondiente, en el que se recoja en qué categoría y competición están participando y nº de licencias por categoría.

Documentación requerida en el momento de la justificación:

☐ **11.- Declaración jurada de no obtención de otras subvenciones. (Anexo IX)**

NOTA: El impreso se cumplimentará con letra mayúscula. Cualquier otro dato descriptivo del proyecto o necesidades para poderlo llevar a cabo podrá adjuntarse como documentación anexa.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____.

Nombre y firma del Presidente

Sello

Nombre y firma del Tesorero

Política de Privacidad: Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: dpd@tudela.es.

Nº Equipos*	Categoría **	Tipo de competición ***	Nº Licencias (Total)	Masculinas	Femeninas

* Para deportes colectivos indicar el nº de equipos por sexos de cada categoría

** Cadete (Si procede), junior/juvenil, senior/aficionado, veterano

*** Local, Comarcal, Autonómica/JDN, Interautonómica, Nacional

Estos datos tienen que coincidir con el certificado emitido por la correspondiente federación de la Temp. 24-25

4.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Presupuesto de Gastos en los conceptos subvencionables	
CONCEPTO	Cantidad (euros)
Inscripción en la competición, licencias y otras cuotas federativas	
Gastos derivados de desplazamientos	
Gastos de alojamientos y manutención en desplazamientos	
Material fungible y equipamiento deportivo	
Contratación de monitores/entrenadores	
Uso de Instalaciones Deportivas Municipales	
Uso del Servicio de Medicina Deportiva Municipal	
Total presupuesto de gastos subvencionables	

5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con ☒)

Documentación necesaria si desea otorgar representación

- ☐ 1.- Documento Firmado de Representación ó Autorización.
- ☐ 2.- Documento de Identidad del/de la Representante ó Autorizado/a.
- ☐ 3.- Documento de Identidad del Interesado/a.

Documentación requerida:

- ☐ 4.- Documentación original acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación solicitante, así como de su domiciliación social y fiscal en Tudela.
- ☐ 5.- Documentación del poder del representante acreditando la capacidad para pedir la subvención, así como su documento de identificación de la identidad.
- ☐ 6.- Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Foral.
- ☐ 7.- Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ 8.- Declaración Responsable respecto modificación estatutaria y representación de la entidad. (Anexo V)
- ☐ 9.- Documentación necesaria para aplicar los criterios de valoración.
- ☐ 10.- Certificado emitido por la Federación deportiva correspondiente, en el que se recoja en qué categoría y competición están participando y nº de licencias por categoría.

Continúa al dorso

Documentación requerida en el momento de la justificación:

☐ **11.- Declaración jurada de no obtención de otras subvenciones. (Anexo IX)**

NOTA: El impreso se cumplimentará con letra mayúscula. Cualquier otro dato descriptivo del proyecto o necesidades para poderlo llevar a cabo podrá adjuntarse como documentación anexa.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____.

Nombre y firma del Presidente

Sello

Nombre y firma del Tesorero

Política de Privacidad: Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: dpd@tudela.es.

Deportes
Paseo Pamplona, 18. 31500
948 82 10 32
gestiondeportes@tudela.es



ANEXO IV

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES OFICIALES DE ÉLITE, EN CATEGORÍA ABSOLUTA, CON LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA.

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad*	CIF*
Modalidad deportiva*	Localidad*
Dirección*	
Teléfono*	Correo electrónico*
Página web	

2.- PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Apellidos, Nombre*	IDNI/NIF/NIE*
Dirección*	Localidad*
Teléfono*	Correo electrónico*

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (marcar con ☐ donde corresponda)

Denominación*
Objetivos*

Nº Equipos*	Tipo de competición **	Nº Licencias (Total)	Masculinas	Femeninas

* Para deportes colectivos indicar el nº de equipos por de sexo cada categoría

** Categoría y denominación competición

Estos datos tienen que coincidir con el certificado emitido por la correspondiente federación de la Temp. 24-25

4.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Continúa al dorso

Presupuesto de Gastos en los conceptos subvencionables	
CONCEPTO	Cantidad (euros)
Inscripción en la competición, licencias y otras cuotas federativas	
Gastos derivados de desplazamientos	
Gastos de alojamientos y manutención en desplazamientos	
Material fungible y equipamiento deportivo	
Contratación de monitores/entrenadores	
Uso de Instalaciones Deportivas Municipales	
Uso del Servicio de Medicina Deportiva Municipal	
Total presupuesto de gastos subvencionables	

5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con ☒)

Documentación necesaria si desea otorgar Representación

- ☐ 1.- Documento Firmado de Representación ó Autorización.
- ☐ 2.- Documento de Identidad del/de la Representante ó Autorizado/a.
- ☐ 3.- Documento de Identidad del Interesado/a.

Documentación requerida:

- ☐ 4.- Documentación original acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación solicitante, así como de su domiciliación social y fiscal en Tudela.
- ☐ 5.- Documentación del poder del representante acreditando la capacidad para pedir la subvención, así como su documento de identificación de la identidad.
- ☐ 6.- Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Hacienda Foral.
- ☐ 7.- Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ 8.- Declaración Responsable respecto modificación estatutaria y representación de la entidad. (Anexo V)
- ☐ 9.- Documentación necesaria para aplicar los criterios de valoración.
- ☐ 10.- Certificado emitido por la Federación deportiva correspondiente, en el que se recoja en qué categoría y competición están participando y nº de licencias por categoría.

Documentación requerida en el momento de la justificación:

- ☐ 11.- Declaración jurada de no obtención de otras subvenciones. (Anexo IX)

NOTA: El impreso se cumplimentará con letra mayúscula. Cualquier otro dato descriptivo del proyecto o necesidades para poderlo llevar a cabo podrá adjuntarse como documentación anexa.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____.

Nombre y firma del Presidente

Sello

Nombre y firma del Tesorero

Deportes
Paseo Pamplona, 18. 31500
948 82 10 32
gestiondeportes@tudela.es

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE Y CATEGORÍAS SUPERIORES, CON LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA, CESIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL EN LA DISCIPLINA DE PIRAGÜISMO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPECTO MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad*		CIF*
Modalidad deportiva*	Localidad*	
Dirección*		
Teléfono*	Correo electrónico*	
Página web		

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos, Nombre*		DNI/NIF/NIE*
Dirección*		Localidad*
Teléfono*	Correo electrónico*	

3.- DECLARACIÓN* (marcar con ☒ donde corresponda)

DECLARA BAJO JURAMENTO

☐ Que no ha habido modificaciones ni en los estatutos de la asociación o entidad ni en la representación de las mismas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Tudela, se extiende y firma la presente declaración.

Tudela, ____ de ____ de ____

Nombre y firma del Representante de la Entidad

Política de Privacidad: Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: dpd@tudela.es.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE Y CATEGORÍAS SUPERIORES, CON LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA, CESIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL EN LA DISCIPLINA DE PIRAGÜISMO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ANEXO VI

SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE MATERIAL DEPORTIVO MUNICIPAL

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad*	CIF*
Modalidad deportiva*	Localidad*
Dirección*	
Teléfono*	Correo electrónico*
Página web	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos, Nombre*	DNI/NIF/NIE*
Dirección*	Localidad*
Teléfono*	Correo electrónico*

3.- SOLICITA* (marcar con x donde corresponda)

☐ Mediante la presente SOLICITA la cesión de uso de diverso material de propiedad municipal y/o locales con el fin de destinarlos al fomento del deporte base durante la temporada 2025 / 2026.

MARCAR SOLICITADO UDS.	MAT. Y	MATERIAL	UDS.	ESTADO	VALORACIÓN
		Piragua Wild River k1	3	Aceptable	24€/Ud.
		Piragua modelo philo k1	4	Aceptable	24€/Ud.
		Piragua k1 de iniciación	9	Aceptable	24€/Ud.
		Piragua modelo Sevilla 70 k1	1	Aceptable	24€/Ud.
		Piragua modelo Sevilla 80 k1	1	Aceptable	24€/Ud.
		Piraguas k2	2	Aceptable	24€/Ud.
		Chalecos salvavidas	15	Aceptable	2,50€/ud
		Palas fibra carbono	6	Aceptable	2,50€/ud

☐ **El solicitante se compromete a cumplir todas las condiciones recogidas en las bases de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento del deporte base durante la temporada y los acuerdos municipales referenciados sobre el mismo.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Tudela, se extiende y firma la presente declaración.

Tudela, ____ de ____ de ____

Nombre y firma del Representante de la Entidad

Política de Privacidad: Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: dpd@tudela.es.

ANEXO VII

SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE ESPACIOS PARA SU EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad*		CIF*
Modalidad deportiva*	Localidad*	
Dirección*		
Teléfono*	Correo electrónico*	
Página web		

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos, Nombre*		DNI/NIF/NIE*
Dirección*		Localidad*
Teléfono*	Correo electrónico*	

3.- SOLICITA* (marcar con x donde corresponda)

☐ Mediante la presente SOLICITA la cesión de uso de espacios en la instalación deportiva:

Y concretamente:

Con el fin de destinarlos a la explotación publicitaria como fuente de ingresos para el fomento del deporte durante la temporada 2025/ 2026 .

☐ El solicitante se compromete a cumplir todas las condiciones recogidas en las bases de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento del deporte base durante la temporada y los acuerdos municipales referenciados sobre el mismo.

Tudela, ____ de ____ de ____

Nombre y firma del Representante de la Entidad

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE Y CATEGORÍAS SUPERIORES, CON LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA, CESIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL EN LA DISCIPLINA DE PIRAGÜISMO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ANEXO VIII

RELACIÓN DE FACTURAS/JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA POR CONCEPTOS SUBVENCIONADOS

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad*	CIF*
Modalidad deportiva*	Localidad*
Dirección*	
Teléfono*	Correo electrónico*
Página web	

2.- PERSONA DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Apellidos, Nombre*	DNI/NIF/NIE*
Dirección*	Localidad*
Teléfono*	Correo electrónico*

3.- RELACIÓN DE FACTURAS/JUSTIFICANTES

Inscripción en la competición, licencias y otras cuotas federativas:

Número	Concepto	Cantidad (euros)
	TOTAL	

Gastos derivados de desplazamientos:

Número	Concepto	Cantidad (euros)
	TOTAL	

Gastos de alojamiento y manutención en desplazamientos:

Número	Concepto	Cantidad (euros)

Continúa al dorso

	TOTAL	

Material fungible y equipamiento deportivo:

Número	Concepto	Cantidad (euros)
	TOTAL	

Contratación de monitores/entrenadores:

Número	Concepto	Cantidad (euros)
	TOTAL	

Uso de instalaciones deportivas municipales:

Número	Concepto	Cantidad (euros)
	TOTAL	

Uso del Servicio de Medicina Deportiva Municipal para reconocimientos médicos, tratamiento de lesiones, etc.:

Número	Concepto	Cantidad (euros)
	TOTAL	

Tudela, ____ de _____ de 20 ____.

Nombre y firma del Presidente

Sello

Nombre y firma del Tesorero

Deportes
Paseo Pamplona, 18. 31500
948 82 10 32
gestiondeportes@tudela.es

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE Y CATEGORÍAS SUPERIORES, CON LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEMPORADA, CESIÓN DE MATERIAL MUNICIPAL EN LA DISCIPLINA DE PIRAGÜISMO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA DE NO OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre de la entidad*	CIF*
Modalidad deportiva*	Localidad*
Dirección*	
Teléfono*	Correo electrónico*
Página web	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos, Nombre*	DNI/NIF/NIE*
Dirección*	Localidad*
Teléfono*	Correo electrónico*

3.- DECLARACIÓN* (marcar con ☒ donde corresponda)

DECLARA BAJO JURAMENTO

☐ Que no obtiene subvención alguna de ninguna entidad para las actividades por las que ha solicitado ayuda a este Ayuntamiento dentro de la presente Convocatoria de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Tudela, se extiende y firma la presente declaración.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____.

Nombre y firma del Representante de la Entidad

Política de Privacidad: Conforme al Reglamento Europeo (UE) 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal recabados serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Podrán ser cedidos a otras administraciones en cumplimiento de una obligación legal. El tratamiento de los datos se realiza para la tramitación de la solicitud, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales del Ayuntamiento de Tudela, en cumplimiento del interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al mismo. Puede consultar la política de privacidad en sede electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada puede presentar reclamación ante la autoridad de control oportuna y puede ejercitar sus derechos de acceso, supresión, oposición, rectificación, portabilidad así como limitación en el tratamiento, mediante solicitud ante el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1, 31500, Tudela o en el correo electrónico: dpd@tudela.es.

